

DECRETO EXENTO 1719 -  
CURARREHUE 07/10/2022.-  
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de don Jairo Bustos Quintonahuel con fecha ingresada de 23 de agosto 2022.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República
- 3.- El decreto Exento N°1895 de fecha 28/06/2021 que modifica la ordenanza local para el año 2022.
- 4.- El artículo 7 N° 6 de la Ordenanza local Municipal.
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del director regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.-El Decreto Exento N ° 1531 24/08/2021 de, que asume subrogancia de cargo y las funciones Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 7.-El Decreto Exento N °1396 fecha06/08/2021 El que establece escalafón de subrogancia cargo de secretaria municipal
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005
- 9 El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes
- 10.- La autorización de la Sra Rosa Quintonahuel Córdova, para realizar la actividad Fonda para el día 10 de octubre
- 11.-Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros N° 06 con fecha 29 de septiembre 2022

**C O N S I D E R A N D O**

1.-En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F: L .148, D.F.L, N ° de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para

VIENE DEL DECRETO EXENTO N°1719.-DEL 07/10/2022.-

DECRETO

- 1.- Autorizase a Don Jairo Bustos Quintonahuel, a realizar fonda para el día 08 de octubre presente año en horario de 17:00 Hrs P.M a 05:00 Hrs A.M, del día 09 de octubre en el predio de Sra Rosa Quintonahuel Córdova ubicado en el sector de Tres Esquinas
- 3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.
- 4.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo es de exclusiva de don Jairo Bustos Quintonahuel
- 7.- Cobrase 1 UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local Artículo 7 N°6

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
LAURA GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



  
CLAUDIA BOTELLO SALAZAR  
ALCALDE (s)

APB/YTF/IBN/amat  
DISTRIBUCION  
- Of. de Partes  
- Interesados (1)  
- Reten Reigolil  
- Sección Rentas y Patentes